



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°1698

DALCAHUE, 21 de Octubre de 2021

VISTOS: El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°1478 de fecha 11.08.2021; La Sesión ordinaria N° 147 del 09 de Diciembre del 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Octubre de 2021 del Sr. **Juan Pablo Olguin Vargas, CI N° [REDACTED]** que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es FDCD38-6, por un monto de \$272.421.- (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiún mil pesos), Y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140507019 Prodesal, Dalcahue I.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



Manuel Anibal Álvarez Barría
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE



Marcos Velásquez Macías
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

JSHS/CIVG/AAGS/JPOV.